

**10392** *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos del concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior y se convoca a los aspirantes que han superado la fase general para la realización de las pruebas de la fase específica.*

Por Orden de 14 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se convocó concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior.

Por Resolución de 26 de abril de 2001 se aprobaron las listas provisionales de admitidos que reunían los requisitos generales de participación a que se refiere la base primera A) de la Orden de convocatoria; y de participantes excluidos que no reunían dichos requisitos; se aprobaron las puntuaciones provisionales de la fase general; se abrió un plazo de reclamaciones, se convocó para la realización de la prueba de conocimiento de idioma.

Una vez sustanciadas las reclamaciones de los candidatos relativas a las listas provisionales de admitidos y excluidos y a las puntuaciones provisionales de la fase general y realizada la prueba de comprobación del requisito de los idiomas exigidos para cada puesto,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en las bases cuarta.4 y quinta.1 de la Orden de convocatoria, a propuesta de la Comisión de Selección, ha resultado:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de admitidos, con indicación del nivel de idioma acreditado definitivamente referido a las plazas solicitadas, así como las listas definitivas de excluidos por no reunir los requisitos generales de participación exigidos en la convocatoria.

Segundo.—Aprobar la relación definitiva de los aspirantes que, por haber alcanzado cuatro o más puntos, han superado la fase general, con indicación de las puntuaciones obtenidas en la misma.

Tercero.—Aprobar la relación definitiva de los candidatos que, por no haber alcanzado una puntuación mínima de cuatro puntos, no pueden acceder a la fase específica.

Cuarto.—Ordenar la exposición, el día 1 de junio, de las relaciones a que se refieren los puntos primero, segundo y tercero de la presente Resolución, las cuales serán expuestas en los tabloneros de anuncios del Centro de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; de las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla y de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Quinto.—Convocar a los candidatos que han superado la fase general a la realización del test y la redacción del análisis previstos en la base sexta.b) de la Orden de convocatoria, para el día 10 de junio de 2001, a las nueve treinta horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

La redacción del análisis, de dos horas de duración, constará de una parte teórica y un supuesto práctico, elegido al azar entre cuatro propuestos por la Comisión de Selección, de entre los comprendidos en el anexo V de la Orden de convocatoria.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en la base cuarta.5, los candidatos que han superado la fase general podrán presentar renuncia a su participación en el presente procedimiento, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la exposición a que se refiere el punto cuarto de la presente Resolución.

Séptimo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de mayo de 2001.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Sras. Subdirectora general de Administración de Recursos Humanos y Subdirectora general de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos y Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**10393** *ORDEN de 22 de mayo de 2001 por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de méritos C/89, para la cobertura de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Empleo.*

Por Orden de 24 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Empleo, estableciéndose en la base 8.1 que el plazo de resolución sería no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Dado que la complejidad de la valoración de los méritos específicos de los puestos convocados y que el elevado número de solicitudes presentadas impide cumplir el plazo de resolución anteriormente citado, dicho plazo se amplía en tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

**10394** *ORDEN de 22 de mayo de 2001 por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de méritos C/88, para la cobertura de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Empleo.*

Por Orden de 12 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 22) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Empleo, estableciéndose en la base 8.1 que el plazo de resolución sería no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Dado que la complejidad de la valoración de los méritos específicos de los puestos convocados, y que el elevado número de solicitudes presentadas impide cumplir el plazo de resolución anteriormente citado, dicho plazo se amplía en tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

**10395** *ORDEN de 29 de mayo de 2001 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,